



DECRETO Nº: 2023/1430

Fecha: 17/10/2023

Nº Expediente: 2023/7655

Asunto: 2023 CONVOCATORIA CONCESIÓN AUTORIZACIONES MERCADILLO MUNICIPAL DE LOS LUNES

Referente a: APROBACION CONVOCATORIA ADJUDICACION DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE, EN LA MODALIDAD DE MERCADILLO MUNICIPAL MERCADILLO DE LOS LUNES

Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

DECRETO REFERENTE A:	APROBACION DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL PROCESO DE ADJUDICACION DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE, EN LA MODALIDAD DE MERCADILLO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ÁLORA EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE LOS LUNES
-----------------------------	---

Comprobado la disponibilidad física de la zona habilitada para comercio ambulante en el término municipal de Álora, en su modalidad de mercadillo.

Resultando que de los datos analizados se desprende la existencia de puestos pendientes de ser adjudicados.

Resultando necesidad de proceder a la cobertura de los puestos indicados en el párrafo anterior y tener un listado de solicitantes suplentes para la cobertura de autorizaciones que puedan quedar vacantes.

Visto el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante (TRLCA) y la ordenanza municipal de comercio ambulante en el término municipal de Álora, aprobada en el BOP nº 149 de fecha 6 de agosto de 2013.

En base a lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL PROCESO DE ADJUDICACION DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE, EN LA MODALIDAD DE MERCADILLO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ÁLORA EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE LOS LUNES

I. NORMAS GENERALES.

De acuerdo con lo dispuesto el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante (TRLCA) y la ordenanza municipal de comercio ambulante en el término municipal de Álora.

Hash: 3abc55265fe0baab503cf774d711a47c21fabca067e29035e8d53b5da55dde4c922f1a733f364a1e67dad44931a8f4038cd07cfe14c538102c8a01bcd0da015 | P.ÁG. 1 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c9f3cb77e1312ce7edc343b88608d9f6a67b57843c3f55382b5a2b36566b8f66d17eed40628113035004192bde37978a07666c807a97080b455f123ffc580a875



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

17/10/2023 13:33:52 CET

CÓDIGO CSV

46103985e472cd639fbdeb1b2d0caca6e304fae6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/10/2023 13:34:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas que habiliten para el ejercicio del comercio ambulante, en su modalidad de mercadillo, del término municipal de Álora, ubicado en el aparcamiento municipal prolongación calle Carmona.

El mercadillo se celebrará todos los lunes del año, no festivos, salvo autorización previa del Ayuntamiento, y el horario del mismo será desde las 8 horas, hasta las 14 horas. El mercadillo consta de 36 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo II a la presente Ordenanza.

II. REQUISITOS DE LOS PUESTOS

El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo de 4 metros lineales y un máximo de 10 metros lineales, según Anexo II, concretándose en las correspondientes autorizaciones municipales. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

III. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS

- El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.
- Estar dado/a de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- Estar dado/a de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado

Hash: 3abc55265fe0baab503cf774d711a47c21fabca067e29035e8e853b5da55dde4c922f1a733f84a1e67dad44931a8f4038cd07cfe14c538102c8a01bcddda015 | P.ÁG. 2 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c9f3cb77e1312ce7edc343b8860809f6a67b57843c4f55382b5a2b36566b8f66d17eed40628113035004192bde37978a07666c807a97080b455f123ffc580a875



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

17/10/2023 13:33:52 CET

CÓDIGO CSV

46103985e472cd639fdeb1b2d0caca6e304fae6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/10/2023 13:34:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

correspondiente_acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar:

- Relación acreditativa de los socios/as o empleados/as que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

IV. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Tal y como establece el artículo 3.1 del TRLCA, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

V. SOLICITUDES Y PLAZOS

Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en este procedimiento, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o cualquier otro lugar de los dispuestos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, conforme al modelo recogido como Anexo I de la ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Álora, que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria. En el mismo se acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar dado/a de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- Estar dado/a de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado

Hash: 3abc56265fe0baaab503c774d711a47c21fabca067e290305e8d53b5da55dde4c922f1a733f84a1e67dad44931a8f4038cd07cfe14c538102c0a01bcd0da015 | PÁG. 3 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c9f3cb77e1312ce7edc343b8860809f6a67b57843c0f55382b5a2b365666b8f66d17eed40628113035004192bde37978a07666c807a97080b455f123ffc580a875



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

17/10/2023 13:33:52 CET

CÓDIGO CSV

46103985e472cd639fbdeb1b2d0caca6e304fae6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/10/2023 13:34:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios/as o empleados/as que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **20 día naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de la ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Álora, autobaremación que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria y que debe ser presentada junto con el Anexo I de solicitud, será necesario aportar la documentación acreditativa de dichos extremos.

VI. ADMISIÓN DE COMERCIANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de comerciantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Además, las listas completas de comerciantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora, así como en la página web del Ayuntamiento – www.alora.es.

En las listas deberá constar nombre y apellidos o denominación social junto con el número de DNI o CIF, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las comerciantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

Hash: 3abc55265fe0baab503c774d711a47c21fabca067e29035e8d53b5da55dde4c922f1a733f84a1e67dad44931a8f4038c07cfe14c538102c8a01bcddda015 | P.ÁG. 4 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c9f3cb77e1312ce7edc343b8860809f6a67b57843d455382b5a2b36566b8f66d17eed40628113035004192bde37978a07666c807a97080b455f123ffc580a875



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

17/10/2023 13:33:52 CET

CÓDIGO CSV

46103985e472cd639fbdeb1b2d0caca6e304fae6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/10/2023 13:34:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

Una vez publicada la lista de solicitudes admitidas definitivamente en el procedimiento se convocará al Tribunal de baremación para valorar las solicitudes presentadas.

El tribunal de baremación elevará a la alcaldía presidencia el Acta con las baremaciones otorgadas indicando el orden de prelación obtenidos por los/as aspirantes definitivamente admitidos en el procedimiento. En caso de empate se dirimirá por sorteo celebrado por el tribunal de baremación.

La Alcaldía presidencia aprobará la lista provisional de baremación de solicitudes admitidas en el procedimiento, publicando la misma en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora así como en su sede electrónica, concediendo el plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones que se estimen oportunas, a contar desde el día siguiente de esta publicación.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, se elevará a definitiva la lista de baremación provisional.

Una vez aprobada la lista definitiva de solicitudes admitidas por orden de prelación la alcaldía presidencia otorgará las autorizaciones que estime oportunas siempre respetando el orden de prelación establecido. De existir más de un puesto libre al mismo tiempo este será otorgado por orden numérico al adjudicatario que corresponda.

Las solicitudes admitidas en el procedimiento y que no sean objeto de adjudicación de autorización quedaran en una bolsa para las posibles vacantes que puedan ir surgiendo, las cuales irán siendo concedidas en el momento en el que se produzcan, respetando el orden de prelación obtenido.

VII. TRIBUNAL DE BAREMACION.

1. El Tribunal de baremación estará presidido y actuarán como vocales las personas que se determinen en la resolución definitiva de admitidos y excluidos, prevaleciendo su composición técnica; Como Secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le

Hash: 3abc556265fe0bacab503cf774d711a47c21fabcaa067e29035e8e853b5da55dde4c92f1a733f84a1e67dad44931a8f4038c07cfe14c538102c8a01bcddda015 | PÁG. 5 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c9f3cb77e1312ce7edc343b8860809f6a67b57843cd55382b5a2b365666b8f66d17eed40628113035004192bde37978a07666c807a97080b455f123ffc580a875



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

17/10/2023 13:33:52 CET

CÓDIGO CSV

46103985e472cd639fbdeb1b2d0caca6e304fae6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/10/2023 13:34:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4. El tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas. En casode empate entre los/as comerciantes el Tribunal deberá optar entre un sorteo o bien tener en cuenta la distribución del tiempo de prestación del servicio entre los aspirantes. Asimismo, el Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a baremar las correspondientes solicitudes en base a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente con base en dicha especialidad.
5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza de Fuente Arriba, 15, 29500 Álora).

Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, podrá tener en cuenta los siguientes criterios para adjudicación de los puestos, con las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo, teniéndose en cuenta que la puntuación contemplada en el apartado referido a política social no ha de ir en detrimento de la profesionalización de los comerciantes:

CRITERIO	BAREMO
a.- Los productos objeto de comercialización se identifiquen con los típicos de la comarca del Guadalhorce.	5
b.- Los productos objetos de comercialización no se encuentren ya autorizados por el Ayuntamiento.	5
c.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.	3
d.- Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante	3

Hash: 3abc56265fe0baab503cf774d711a47c21fabcaa067e29035e8d53b5da55dde4c922f1a733f84a1e67dad44931a8f4038cd07cfe14c538102c8a01bcddda015 | P.ÁG. 6 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c9f3cb77e1312ce7edc343b8860809f6a67b578436455382b5a2b36566b8f66d17eed40628113035004192bde37978a07666c807a97080b455f123ffc580a875



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

17/10/2023 13:33:52 CET

CÓDIGO CSV

46103985e472cd639fbdeb1b2d0caca6e304fae6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/10/2023 13:34:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

e.- Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.	2
f.- No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante.	2
g.- Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios.	1
h.- Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro.	1

VIII. PUBLICIDAD DE BAREMACION.

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán expuestos en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora, así como en la página web del mismo, www.alora.es.

IX. RELACIÓN DE BAREMACION.

Terminada la calificación-baremación de los/las comerciantes, el Tribunal de baremación publicará, en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Álora, la relación de comerciantes por el orden de puntuaciones.

Se otorgarán tantas adjudicaciones como puestos libres existan en el momento de publicación de la lista definitiva de baremación.

El resto de aspirantes que hayan resultado admitidos en el procedimiento, formaran parte de una bolsa por el orden de prelación indicado en el decreto de baremación definitiva y podrán resultar adjudicatarios de la autorización correspondiente en el momento en que se quede libre un puesto del mercadillo municipal, todo ello previa entrega de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las presentes bases.

X. RESOLUCION

1. El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de

Hash: 3abc55265fe0baab503cf774d711a47c21fabca067e290305e8e53b5da55dde4c92f1a733f84a1e67dad44931a8f4038c07cfe14c538102c8a01bcddda015 | PÁG. 7 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c9f3cb77e1312ce7edc343b8860809f6a67b5784364555382b5a2b365666807a97080b455f123ffc580a875



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

17/10/2023 13:33:52 CET

CÓDIGO CSV

46103985e472cd639fbdeb1b2d0caca6e304fae6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/10/2023 13:34:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por Resolución de Alcaldía.

Contra la Resolución aprobando la lista de baremación de los comerciantes, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio.

XI. NORMAS Y CONDICIONES

- a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- b) Tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de ventas de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
- c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto se deberá de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
- e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.
- f) Estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones: mediación o arbitraje de consumo.
- g) Los productos comercializados en régimen de venta ambulante deberán de cumplir lo dispuesto en materia de sanidad e higiene, normalización y etiquetado.

Hash: 3abcc55265fe0baaab503c774d711a47c21fabca067e290305e8d53b5da55dde4c92f1a733f84a1e67dad44931a8f4038c07cfe14c538102c0a01bcddda015 | P.ÁG. 8 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c9f3cb77e1312ce7edc343b8860809f6a67b57843c455382b5a2b365666b8f66d17eed40628113035004192bde37978a07666c807a97080b455f123ffc580a875



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

17/10/2023 13:33:52 CET

CÓDIGO CSV

46103985e472cd639fbdeb1b2d0caca6e304fae6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/10/2023 13:34:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

h) Los puestos que expendan productos al peso o medida deberán de disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso, debidamente verificados.

i) Será obligatorio por parte del comerciante, proceder a la entrega de factura, ticket o recibo justificativo de la compra, siempre que así viniese demandado por el comprador.

j) Los/las comerciantes, al final de cada jornada deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

XII. DURACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

1. La duración de la citada autorización será de 15 años, en los términos del artículo 3.1, párrafo 3º del Decreto Legislativo 2/2012.

2. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, y las que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial, habrán de cumplir con los siguientes requisitos, conforme al artículo 13.1 de la ordenanza reguladora de comercio ambulante el término municipal de Álora:

a) Estar dado/a de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado/a de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vaya a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

3. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante, dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización, y que deberá ser expuesto al público, en lugar

Hash: 3abc556265fe0baab503c774d711a47c21fabcaa067e29035e8d53b5da55dde4c92f1a733f84a1e67dad44931a8f4038c07cfe14c538102c8a01bcddda015 | P.ÁG. 9 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c9f3cb77e1312ce7edc343b8860809f6a67b57843c455382b5a2b36566b8f66d17eed40628113035004192bde37978a07666c807a97080b455f123ffc580a875



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

17/10/2023 13:33:52 CET

CÓDIGO CSV

46103985e472cd639fbdeb1b2d0caca6e304fae6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/10/2023 13:34:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

4. El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

5. Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves previstas en el artículo 15 del TRLCA.

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c- Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d- Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e- No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
- f- Por revocación.
- g- Por cualquier otra causa prevista legalmente.

Hash: 3abc56265fe0baaab503cf774d711a47c21fabcaa067e29035e8d53b5da55dde4c92f1a733f84a1e67dad44931a8f4038cd07cfe14c538102c8a01bcddda015 | P.ÁG. 10 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c9f3cb77e1312ce7edc343b8860809f6a67b578436f555382b5a2b36566b8f66d17eed40628113035004192bde37978a07666c807a97080b455f123ffc580a875



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

17/10/2023 13:33:52 CET

CÓDIGO CSV

46103985e472cd639fbdeb1b2d0caca6e304fae6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/10/2023 13:34:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

Hash: 3abc556265fe0baab503c774d711a47c21fabca067e290305e8d53b5da55dde4c922f1a733f84a1e67dad44931a8f4038c07cfe14c538102c0a01bcd0da015 | P.ÁG. 11 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c9f3cb77e1312ce7edc343b8860809f6a67b57843d455382b5a2b365666b8f66d17eed40628113035004192bde37978a07666c807a97080b455f123ffc580a875

ANEXO I

SOLICITUD UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO LOCAL (MERCADILLO MUNICIPAL)			
ALTA	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJA	TRANSMISION
1. DATOS DEL SOLICITANTE Y/O TITULAR AUTORIZACION/TRANSMITENTE			
Nombre y Apellidos solicitante:			DNI
Nombre y Apellidos representante			DNI
Domicilio a efectos de notificación			
C. Postal:	Población:		Provincia:
Teléfono:	C. electrónico:	Fax:	
2. TITULAR TRANSMISION ADQUIRENTE (1)			
Nombre y Apellidos:			DNI
Nombre y Apellidos representante			DNI
Domicilio a efectos de notificación			
C. Postal:	Población:		Provincia:
Teléfono:	C. Electrónico:	Fax:	
(1) Rellenar sólo en caso de transmisión de la autorización			
3. USO AL QUE SE DESTINA LA AUTORIZACIÓN (señalar con una x lo que proceda)			
Modalidad de comercio			
<input type="radio"/> Ropa <input type="radio"/> Calzado <input type="radio"/> Alimentos (especificar cuales): <input type="radio"/> Otros (especificar cuales):			
Nº Metros Lineales			

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

17/10/2023 13:33:52 CET

CÓDIGO CSV

46103985e472cd639fbdeb1b2d0caca6e304fae6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/10/2023 13:34:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

Hash: 3abc56265fe0baab503cf774d711a47c21fabca067e29035e8d53b5da55de4c92f1a733f84a1e67dad44931a8f4038c07cfe14c538102c0a01bcddda015 | P.ÁG. 12 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c9f3cb77e1312ce7edc343b8860809f6a67b57843ca455382b5a2b365666b8f66d17eed40628113035004192bde37978a07666c807a97080b455f123ffc5809a875

4. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (señalar con una x lo que proceda)
<input type="checkbox"/> ACREDITACION DE LA REPRESENTACION EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA
<input type="checkbox"/> D.N.I DEL TITULAR DE LA AUTORIZACION
<input type="checkbox"/> DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PIGRAFE DEL I.A.E
<input type="checkbox"/> ULTIMO RECIBO QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<input type="checkbox"/> COPIA DE LA POLIZA DE SEGURO SUSCRITA VIGENTE Y JUSTIFICANTE DE PAGO DE LA SMISMA, DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA LOS RIESGOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL
<input type="checkbox"/> DOCUMENTO QUE ACREDITE LA FORMACION DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS, EN SU CASO
<input type="checkbox"/> DECLARACION DEL TRANSMITENTE, TITULAR DE LA AUTORIZACION, Y DEL ADQUIRENTE, NUEVO TITULAR DE LA AUTORIZACION
OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:
<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____

5. FIRMA
<p>EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE COMERCIO AMBULANTE DESCRITO Y DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACION ADJUNTA, Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con los requisitos establecidos para el ejercicio de la modalidad de comercio ambulante solicitado. ✓ Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad ✓ Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización ✓ Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto de Actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios. ✓ Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social. ✓ Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante. ✓ Cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. ✓ Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos estarán en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos. ✓ Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial ✓ Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos autorizo a esta administración a la comprobación telemática con otras administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

- El falseamiento de cualquiera de los datos declarados llevará consigo, además de la pérdida de las cantidades aportadas por cualquier concepto, la rescisión del contrato y la suspensión del suministro

Álora (Málaga), de de .

(Firma del solicitante)



FIRMANTE
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF
****833**

FECHA Y HORA
17/10/2023 13:33:52 CET

CÓDIGO CSV
46103985e472cd639fbdeb1b2d0caca6e304fae6

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

FECHA Y HORA
17/10/2023 13:34:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

Hash: 3abc556265fe0baaab503cf774d711a47c21fabca067e290305e8d53b5da55dde4c922f1a733f84a1e67dad44931a8f4038cd07cfe14c538102c0a01bcd0da015 | P.ÁG. 13 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c9f3cb77e1312ce7edc343b8860809f6a67b57843d55382b5a2b36566b8f66d17eed40628113035004192bde37978a07666c807a97080b455f123ffc580a875

ANEXO II. AUTOBAREMACIÓN

CRITERIO	BAREMO	AUTOBAREMACIÓN
a.- Los productos objeto de comercialización se identifiquen con los típicos de la comarca del Guadalhorce.	5	
b.- Los productos objetos de comercialización no se encuentren ya autorizados por el Ayuntamiento.	5	
c.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.	3	
d.- Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante	3	
e.- Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo	2	
f.- No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante.	2	
g.- Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios.	1	
h.- Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro.	1	

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el en el tabón de anuncios así como en la página web del Ayuntamiento de Álora haciendo saber, a los interesados, que el plazo de presentación de solicitudes será de **20 días**



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

17/10/2023 13:33:52 CET

CÓDIGO CSV

46103985e472cd639fdeb1b2d0caca6e304fae6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/10/2023 13:34:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tabón de Anuncios.

TERCERO.- Contra el acuerdo resolutivo segundo de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Álora y en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo. Francisco J. Martínez Subires

Hash: 3abc56265fe0bacab503cf774d711a47c21fabcaa067e29035e8e853b5da55dde4c922f1a733f84a1e67dad44931a8f4038c07cfe14c538102c8a01bcddda015 | PAG. 14 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c9f3cb77e1312ce7edc343b8860809f6a67b57843df55382b5a2b365666b8f66d17eed40628113035004192bde37978a07666c807a97080b455f123ffc580a875



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

17/10/2023 13:33:52 CET

CÓDIGO CSV

46103985e472cd639fbdeb1b2d0caca6e304fae6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/10/2023 13:34:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: c913cb77e1312ce7edc343b88608d9f6a67b57843cf55382b5a2b36566b8f66d17eed40628113035004192bde37978a07666c807a97080b455f123ffc580a875

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015373_2023_00000000000000000000000017881927

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 17/10/2023 13:34:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

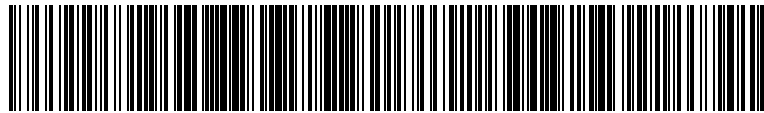
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: af55fc7a5689b51087b9eaf89e81896420d01afd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf